

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7184

Panamá, República de Panamá, Jueves 21 de Noviembre de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.	Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.	Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.
Movimiento de las Notarías.	Avisos y Edictos.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 20 de Noviembre)

Aristides Romero, avena machacada, 35 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	97.25	Wilcox Mercantile Agencia, cemento, 10000 bultos, por vapor Canadá, de Gotemburgo, por	1.600.00
Wilcox Mercantile Agencia, pasadores y bisagras de acero, 4 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	83.10	Ramón R. Arias, carne de res, hígados, salchichón, 119 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1.201.44
L. F. García, piano marca Hardward, 4 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	502.00	Jorge E. Brown, hilo de papel Kraft, 14 bultos, por vapor vapor Tacoma, de Bremen, por	145.95
Dalipsingh & Bros, pijamas y telas de seda, 3 bultos, por vapor Shinko Marú, de Yokohama, por	540.78	Swift Co. (Sucesores R. R. Arias), hígados, 7 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	70.60
R. E. Hopkins, automóvil Willys Mot N° 45431, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	417.50	Swift Co. (Sucesores R. R. Arias), embutidos, hígados, carnes congeladas, 33 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	552.82
R. E. Hopkins, automóvil Willys Mot N° 46372, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	438.50	Wilcox Mercantile Agencia, cemento, 2000 bultos, por vapor Canadá, de Ghotemburgo, por	320.00
Homsany Azrack, hule de mesa, 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	182.33	Swift Co. (Sucesores R. R. Arias), carne congelada, 12 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	140.64
Cardoze & Lindo, repuestos para arado, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	3.54	E. A. Lewis, botellas vacías de vidrio, tapas de aluminio, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	18.05
I. L. Maduro Jr., lociones, polvos, perfumes, polvo talco, 4 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por	255.60	E. A. González, muebles de viena, 14 bultos, por vapor Argosy, de Odynia, por	618.33
C. Gokaldas & Sons, baúles tallados, confecciones hilo, paño, 6 bultos, por vapor Shinko Marú, de Shanghai, por	1.105.00	I. L. Maduro Jr., extractos de perfumes, lociones, polvo, 1 bulto, por vapor Oregón, de El Havre, por	497.64
C. Gokaldas & Sons, baúles tallados, ropa interior de seda, 3 bultos, por vapor Shinko Marú, de Shanghai, por	616.88	Sasso & Cía., zonite líquido, argyrol, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	76.64
Miguel Sastre, tachuelas, 6 bultos, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por	96.47	Nagao & Murase, hule en carpetas, picador de mano, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	137.70
I. L. Maduro, perfumes fines, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	233.00	C. Gokaldas & Sons, baúles tallados, ropa interior de seda, 8 bultos, por vapor Shinko Marú, de Shanghai, por	1.193.76
J. & A. Domínguez, dril de algodón, 5 bultos, por vapor Nagava Marú, de Osaka, por	391.21	Ventura Hnoz., ajos, 33 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	239.32
J. & A. Domínguez, telas de seda, ropa interior de seda, 4 bultos, por vapor Nagava Marú, de Yokohama, por	385.71	Auto Service Co., baterías para autos, circulares impreso, 15 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	117.50
		Auto Service Co., gomas neumáticas, calendarios, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	81.85
		Eisenmann & Hite, anuncios de cartulina para propaganda, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	25.00

Varyan Singh & Co., mantelería de hilo, pañuelos de hilo, 8 bultos, por vapor Shinko Marú, de Shanghai, por	2.044.86	M. L. Castel, mantasucia de algodón, 25 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Kobe, por	962.37
E. R. Brewer & Co., artículo de vidrio, joyería falsa, horquillas, 13 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	264.67	Robert P. Dixon, máquinas registradoras, barniz de laca, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	69.10
Eisenmann & Eleta, sombreros de fibra para hombres, 9 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de San Juan, por	105.00	Day & Night Garage, repuestos para autos, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	154.95
Eisenmann & Eleta, corbatas de seda, tirantes fantasía, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	362.50	Ford & Ford Ltd., preparación de leche con chocolate, 16 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	75.20
Eisenmann & Eleta, batas de seda, pijamas, calzoncillos de algodón, 4 bultos, por vapor Kurama Marú, de Yokohama, por	546.69	L. A. Reinhold, repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	56.14
Francisco Amuy, alambres de púas, 100 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	135.36	Guillermo Augusto García C., vino Málaga, moscatel, oporto, quinado, 6 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	116.68
F. de Evertz, sal de epton, bicarbonato, esencia tomillo, 11 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	226.91	M. A. Garrido, repuestos para compresora de aire, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	29.94
Sam Quong Co., agua colonia, lociones, polvo facial, 2 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por	384.78	Javier Morán, vino medicinal San Rafael, 20 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cádiz, por	190.15
C. D. Arjansingh & Cía., kimonas, payamas, pañuelos de seda, etc., 4 bultos, por vapor Shinko Marú, de Yokohama, por	752.42	Verhomal Khubchand, telas de seda, 2 bultos, por vapor Nagara Marú, de Yokohama, por	381.46
British American Tobacco, cigarrillos, 5 bultos, por vapor San Clemente, de Norfolk, por	81.16	Compañía Azucarera La Estrella, partes para maquinaria de azúcar, 2 bultos, por vapor Calamares, de Kingston, por	122.00
Tropical Radio Telegraph, oscilador de prueba, baterías secas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	29.26	Products Standard, harina de trigo, 25 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	64.75
Virgilio Capriles, almanques, carteras de cuero, tarjetas postal, 4 bultos, por vapor Exter, de Génova, por	114.42	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, materiales telefónicos, bobinas telefónicas, 24 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	590.82
G. Toepser, piezas de hierro colado (pailas), 217 bultos, por vapor Black Torn, de Amberes, por	174.36	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para carros de tranvía, pintura, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	125.14
Cardoze & Lindo, rodanas de caucho y goma, 3 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	145.50	Horna Hnos., jugo de uvas sin alcohol, 30 bultos, por vapor Lochkatrine, de San Francisco, por	54.90
Panama Furniture, hilo de cáñamo, papel de envolver, sillas, 6 bultos, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por	207.57	Villanueva & Tejeira, tubería de hierro fundido, accesorio, 1858 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	1.428.90
Hospital Santo Tomás, palillos de madera, papel secante, 17 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	111.78	Kodak Panama, accesorios para aparatos Rayo X, 1 bulto, por avión de Chicago, por	0.50
Hospital Santo Tomás, preservadores negativos, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	15.82	Heurtematte & Cía., flores artificiales, agua para tocador, 8 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	132.35
Homsány Azrak & Co., camisas, sábanas, mantas de algodón, casimir, 40 bultos, por vapor Kurama Marú, de Kobe, por	3.035.15	Heurtematte & Cía., utensilios de aluminio, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	156.95
Yanci & Pereira, cartón para máquina perforadora, viras, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	204.88	Heurtematte & Cía., toallas de algodón, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	142.79
Yanci & Pereira, hormas para la fabricación de zapatos, 10 bultos, por vapor Exeter, de Génova, por	309.05	Sasso & Cía., pañuelos de hilo, toallas, sábanas, mantel, 1 bulto, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	318.30

Heurtematte & Cía., telas de seda, 1 bulto, por vapor Nagara Marú, de Yokohama, por ..	195.15	Central American Trading, camisas de algodón, 4 bultos, por vapor Shinko Marú, de Kobe, por ..	528.09
Enrique Halphen Cía., abonos artificiales, 10 bultos, por vapor Goslar, de Amberes, por ..	80.67	Yomtob Entebi, tejidos de algodón, 2 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por ..	143.02
British American Tobacco, cigarrillos, 40 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	636.30	González Hnos., cuadrados para retratos (molduras), 5 bultos, por vapor Shinko Maru, de Kobe, por ..	220.12
Ezra Dabah & Cía., camisas de algodón, cinturones de cuero, 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	2.425.00	González Hnos., camas de hierro, largueiros para camas, 37 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	168.00
Ezra Dabah & Cía., tela de algodón, manteles, cortinas de algodón, 6 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por ..	2.248.98	Jorge Abood, telas de seda, 7 bultos, por vapor Nagara Maru, de Yokohama, por ..	327.44
Endara Riba Hnos., uvas frescas, 200 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por ..	330.00	Mario Preciado & Cía., pasta de pegar, tinta de dibujo, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	105.58
Carlos Audisio, tejidos de algodón (damasco), 1 bulto, por vapor Washington, de Hamburgo, por ..	105.12	C. Dharam Singh & Sons, almanaques de propaganda, 1 bulto, por vapor Canadian Challenger, de Montreal, por ..	28.50
Carlos Audisio, resortes de hierro para camas, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	126.00	Yomtob Entebi, telas de seda, 3 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por ..	158.08
Carlos Audisio, linóleo para pisos, 12 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	26.37	Novedades Antonio, ceniceros de hierro, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	57.00
Ameaglio y Petrocelli, papel estampado para envolver, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	80.89	C. O. Mason, avena machacada, 30 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	156.75
Alexis Gómez, camas de hierro, 49 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	364.72	Ameaglio & Petrocelli, repuestos para refrigeradoras, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	774.52
Dalip Singh & Bros, telas de seda, 2 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por ..	294.32	Novedades Antonio, medias de seda, ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	270.13
Luis E. Uribe, repollos, lechugas, apio, remolachas, 43 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por ..	112.20	Ramón Suazo, papel en rollos para máquinas, 21 bultos, por vapor California, de Filadelfia, por ..	125.55
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para refrigeradoras, etc., 29 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	569.13	Y. Amano & Cía., medias de seda, calcetines, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	1.004.00
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para refrigeradoras, alcohol, 22 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	931.98	Y. Amano & Cía., cinturones de cuero, juguetes, corbatas, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	724.72
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, refrigeradoras eléctricas, repuestos, 30 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	1.823.91	Y. Amano & Cía., sábanas de algodón, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	642.50
Luis Angelini, vino Moscatel, Jerez Quina, Oporto, 121 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cádiz, por ..	779.26	Gargallo Hnos., tomates conservados, lechugas en conservas, 16 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por ..	568.99
Luis Angelini, vino Jerez, Oporto, 9 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cádiz, por ..	94.90	Sucesores de Carlos A. Cowes, colchones de caucho, 2 bultos, por vapor Somalia, de Liverpool, por ..	165.51
Varyam Singh & Co., kimonas, ropa de cama de algodón, seda, 3 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por ..	329.53	Sucesores de Carlos A. Cowes, colchones de algodón, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	80.50
Gursarn Singh & Bros, cajas talladas, ropa interior de seda, etc., 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Shanghai, por ..	610.04	Sucesores de Carlos A. Cowes, sillas de teatro, 1 bulto, por vapor Dinteldijk, de Londres, por ..	7.66
Gursarn Singh & Bros, mantelería de hilo, juegos de bronce, 9 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Hong Kong, por ..	479.02	Silvestre y Brostella, vino tinto, blanco, cápsulas de estaño, 15 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Valencia, por ..	76.28

Silvestre y Brostella, vino tinto, vino blanco, 19 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Valencia, por	64.74	Compañía Kito Chen, azúcar, cereal, salsa inglesa, papas, etc., 64 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	268.58
Julio Canavaggio, vino Jerez quinado, 25 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cádiz, por	122.00	Ernesto Yee Hnos., tela engomada para forros de zapatos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	76.19
Shung Chang & Cía., jabón de tocador ordinario, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	121.78	Compañía Kito Chen, dril de algodón, 4 bultos, por vapor Nagara Marú, de Nagoya, por	332.69
C. G. de Haseth & Cía., vino medicinal, 40 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cádiz, por	372.00	Lai Hing Cía., tela de algodón blanca, 1 bulto, por vapor Laconia, de Liverpool, por	102.35
Esteban Durán Amat, vino Jerez, 30 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Cádiz, por	153.52	Guardia & Cía., polvo para la cara, colores, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	174.55
Compañía Kito Chen, camarones secos, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	36.85	J. Mahn, chinelas ordinarias, bombillos, etc., 10 bultos, por vapor Shinko Marú, de Kobe, por	178.84
C. G. de Haseth & Cía., tónico Wintersmith, polvos insecticida, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	601.51	Conde Hnos., vino Jerez, moscatel, ron escarchao, 23 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Málaga, por	103.04
C. G. de Haseth & Cía., expectorante Jayne, píldoras, etc., 7 bultos, por vapor San Felipe, de Filadelfia, por	141.07	Conde Hnos., vino Jerez, vino tinto, anisado dulce, 6 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Málaga, por	34.29
C. G. de Haseth & Cía., ozomulsión, 14 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	287.28	Junta Central de Caminos, cable de alambre de hierro, 18 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1.338.21
C. G. de Haseth & Cía., jarabes contra lombrices, etc., 20 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	297.72	Padhing & Co., agua colonia, lociones, polvos para la cara, 1 bulto, por vapor Cuba, de El Havre, por	171.19
C. G. de Haseth & Cía., almanaques de propaganda, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	126.99	Camilo A. Porras, telas de seda, 4 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por	540.75
C. G. de Haseth & Cía., ungüentos, cremas para la cara, pomada, jabón, 7 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	178.05	Padhing & Cía., polvos para el baño, juegos de uñas, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	68.03
Wilcox Mercantile Agencia, láminas de acero lisas, 8 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por	215.17	Balman & Sons, nueces en cáscara, 19 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por	161.94
The Panamá Coca Cola Bott., quesos, salsa mayonesa, 22 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	120.57	Humberto Alonso, nueces, avellanas, pasas, sopas de tomates, 55 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	289.41
Isaac Brandon & Bros, mayonesa, vasos de vidrio, sopa de tomates, 254 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.415.94	Hospital Panamá, tabletas, ungüentos, elixires, ampollas, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	238.64
Omphroys Auto Supply, mantel, accesorios eléctricos, patines, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	87.15	Kwong Mee Long, sardinas en conservas, 50 bultos, por vapor Diana, de Trondhjen, por	145.00
Arias Auto Supply, aparatos de probar acumuladores, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	56.75	Félix B. Maduro, camitas de hierro, muñecas, juguetes, 240 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1.333.66
Esteban Durán Amat, vino tinto, vino blanco, 10 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	125.00	Padhing & Co., juegos de tocador, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	32.90
Manfredo A. de Lima, Menthol, solución laras, 1 bulto, por vapor Cuba, de El Havre, por	109.10	E. A. González Hnos., planchas de vidrios curvos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	56.01
The National City Bank, G. L. Galasi, formas impresas, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	46.80	Gervasio García, radios y accesorios para radios, 6 bultos, por vapor Calamares de Nueva York, por	411.08

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Septiembre de 1935.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
COLÓN.....	27	20	26	25	7	6	12	2	6	8		
Boca Grande.....												
Limon.....				2								
Cirí.....			1				1			1		
Citicito (Cuipo).....	1	1	1	1			2	1	2	1		
(Majagual) Nueva Providencia.....			2				1			1		
Puerto Pilón (Las Minas).....												
Nuevo San Juan.....												
Monte Lirio.....												
Cativá.....												
Santa Rosa.....							2		1	1		
El Vigía.....												
CHAGRES.....												
La Encantada.....				1								
Lagarto.....												
Piña.....												
Salud.....												
DONOSO.....				1								
Coclé del Norte.....							2					
Miguel de la Borda.....		4		1						2		
Gobea.....												
Río Indio.....	2			1								
PORTOBELLO.....		1		2			4		2	2		
Garrote.....	1	1	2				2					
Isla Grande.....				2			1			1		
María Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....		1		3			4			4		
Cuango (La Guayra).....												
Culebra.....												
Nombre de Dios.....												
Santa Isabel.....	1		1	1			2			2		
Viento Frío.....												
Miramar.....					1		1			1		
Circunscripción de San Blas.....												
PUERTO OBALDÍA.....												
(Porvenir) Escobal.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....												
Playón Chico.....	3	1	3				4			4		
(Tupile) Teribe.....												
San Pablo.....												
Totales.....	35	29	36	40	7	7	38	3	11	28		

Panamá, 30 de Septiembre de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1069 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde hay que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 20 de Noviembre)

Nº 971. Los señores Gervasio García y Mariano Hernández adicionan la escritura pública número 402 de 23 de Abril de 1934, otorgada en esta Notaría.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 20 de Noviembre)

Nº 822. Por la cual la sociedad "González y Compañía Limitada", vende al señor Salvador Calderón Ramírez una finca en esta ciudad, por la suma de B. 11.000,00 y éste asume una hipoteca a favor del BANCO NACIONAL.

Nº 823. Por la cual la señora Teresa de León cancela hipoteca constituida a su favor por "González y Compañía Limitada".

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, el día veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

As. 2932. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 4º de este Circuito, por la cual Laura López de Tapia constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca situada en Natá, para responder de la excarcelación de Serafin Achurra.

As. 2933. Escritura número 815 de 15 de noviembre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Oderay Arango de Lefevre vende a Carmelo Crespo un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2934. Escritura número 958 de 16 de noviembre actual, de la Notaría Primera, por la cual Elisa Chung se constituye deudora de Fidanque Hermanos e Hijos, y le constituye prenda sobre varias maquinarias para garantizar su pago; Pablo Chung vende a la misma señora una máquina perforadora con su correspondiente motor, y conviene en que esta máquina y motor continúen como están gravados a favor de Fidanque Hermanos e Hijos.

As. 2935. Escritura número 333 de 16 de abril de este año, de la Notaría Primera, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende a Puy Lin Tong una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2936. Escritura número 299 de 6 de noviembre actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Victoria Miranda de Arturi vende a Sofía Gálvez Remón, parte de una finca situada en Boquete.

As. 2937. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Clodovaldo Valle, sobre una finca situada en Panamá, para responder de una demanda.

As. 2938. Escritura número 955 de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Francis Everard Escoffery vende un lote de terreno situado en Bugaba, a Albert Leopold Escoffery.

As. 2939. Escritura número 817 de 18 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Francisca y Guillermina Esquivel venden a Faustina Pérez de García un lote de terreno situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 2940. Escritura número 739 de 5 de octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Abbie Zoe Bink de Linares se constituye deudora de Marcel Penso, con garantía prendaria de 200 acciones de la Compañía Internacional de Seguros.

As. 2941. Escritura número 970 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Sofía Quirós viuda de Quirós confiere poder general a José Manuel Quirós y Quirós.

As. 2942. Escritura número 823 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Teresa de León cancela hipoteca a la sociedad "González y Compañía Limitada".

As. 2943. Escritura número 822 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual González y Compañía Limitada, venden a Salvador Calderón Ramírez una finca situada en esta ciudad y éste asume hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 2944. Escritura número 17 de 9 de los corrientes, de la Notaría del Consejo Municipal de Boquete, por la cual Roberto Rubio concede autorización a su esposa para ejercer el comercio.

El Regitrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

(Día 20 de Noviembre)

Griselda Castillo, Antonio Jesús Moñonegro, Seferino González, Luis Antonio Guevara, Eira Cecilia García de Paredes Rosas, Armando Calvo, Carmen Evelia Dorati.

DEFUNCIONES

(Día 20 de Noviembre)

Raimundo de León.

AVISOS Y EDICTOS**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la **GACETA OFICIAL** se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se **VENDE** en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la **COMISION ROBERTS**, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

Aviso

CARLOTA MONTANER avisa al público que por Escritura Pública número 959 de fecha 16 del presente mes, ha vendido a los señores Francisco Oscar Javierre y a Eugenio Cerrón González, el establecimiento de comercio denominado "PANAZONE" ubicado en la Avenida Central de esta ciudad. En esta forma se cumple con el artículo 36 de la Ley 43 de 1919.

Panamá, Noviembre 18 de 1935.

Carlota Montaner.

3 vs.—3

Aviso Oficial

Impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1935, se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la *Provincia de Colón*, del 5 de Mayo al 5 de Junio, con descuento de diez por ciento (10%); del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par.

Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la Oficina de la Sección de Ingresos.

Panamá, Mayo 2 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1935, de los Distritos de Panamá y Colón, se pagarán así:

Del 5 de Septiembre al 5 de Octubre de 1935, con descuento de 10%. Del 6 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto del Distrito de Colón en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la **SECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**, la liquidación correspondiente.

Panamá, 2 de Agosto de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de Inmuebles de la Provincia de Chiriquí

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la *Provincia de Chiriquí*, correspondiente al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Junio al 14 de Julio de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Julio al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de David, pueden solicitarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Junio 10 de 1935.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Herrera.

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la **PROVINCIA DE HERRERA**, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Julio al 14 de Agosto de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Agosto al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de CHITRE, pueden solicitarse en la oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 9 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Los Santos y Darién.

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de *Los Santos* y *Darién*, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 1° de Agosto al 31 de 1935, con descuento de 10%, Del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la ley.

Los recibos del Distrito de *Las Tablas*, pueden solicitarse en la oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los recibos de la Provincia del *Darién*, pueden solicitarse en las oficinas de los Colectores de Hacienda de los distritos de *Chepigona* y *Pinogana*.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 27 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias, de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de *Arraiján*, *Balboa*, *Capira*, *Chepo*, *Chame*, *Chimán*, *La Chorrera*, *San Carlos* y *Taboga*, de la Provincia de Panamá. Y los de las provincias de *Coclé* y *Veraguas*, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Provincia de Bocas del Toro.—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Certificados de Crédito**AMORTIZACION**

Hasta el día 29 de Noviembre de 1935 a las 10 a.m. se recibirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar certificados de créditos de cualquier suma hasta cubrir la cantidad de B. 2,000.00, destinados a la amortización de dichos certificados, el día primero de Septiembre de este año.

Las propuestas deben hacerse por escrito dirigidas al señor Contralor General de la República y en ellas deben anotarse el monto de cada certificado, su numeración, fecha y el precio al cual lo ofrecen al Gobierno.

Las ofertas más bajas hasta cumplir la suma de B. 2,000.00 serán aceptadas y se avisará por la prensa las que han salido agraciadas.

Se advierte que a esa misma hora en el mismo día se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los BONOS DE CONVERSION a la par, hasta completar la suma de B. 25,500.00.

LEOPOLDO AROSEMENA,
Contralor General.

TESORERIA MUNICIPAL DE PANAMA**Aviso Oficial**

SE AVISA A LOS DUEÑOS DE AUTOMOVILES DE USO PARTICULAR, que desde el día 1° de Diciembre se empezarán a expedir las placas correspondientes a 1936.

Los empleados de la Zona del Canal residentes en la ciudad de Panamá, deberán presentar un Certificado firmado por su Jefe inmediato y refrendado por Empleado Jefe de la Zona del Canal.

Los Empleados de la Zona del Canal residentes en la misma, deberán presentar la Licencia de 1936.

Las placas para los Carros de Comercio, Motocicletas, Bicicletas, Carretas, Coches y Carretillas empezarán a expedirse a partir del 15 del mismo mes de Diciembre.

Es indispensable presentar el certificado comprobando el haber pasado revista.

Panamá, Noviembre 20 de 1935.

El Tesorero Municipal,

A. AROSEMENA.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Pittí Ortega, se encuentra depositado un novillo de color rosco, como de tres años con marca de fuego así: () y sin marca de sangre, semobiente que se encontraba vagando sin dueño conocido hace como un año en el predio del señor Pittí Ortega y en el de sus colindantes, se dispone en tal virtud declararlo vacante. De consiguiente, de conformidad con el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de este Despacho por el término de Ley; y se remite copia a la GACETA OFICIAL por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado.

Si dentro del término fijado por la Ley, no se presentarse reclamo alguno, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde Municipal,

JOSE MARJA DELGADO.

El Secretario,

José González O.

5 vs.—4

Edicto Número 4

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Patrocinio Zerna, se encuentra depositada una yegua colorada; de siete cuartas de alto; como de seis años; de las patas de atrás blancas; de abundante cola; de negra crin; marcada a fuego, así: "R" en la paleta derecha, que se encontraba vagando más de un año en la población de Paja, haciendo daño, principalmente al señor Bonifacio Moreno, denunciante de dicho animal, sin tener dueño conocido.

De consiguiente, de conformidad con lo que establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta población y de Paja para que sirva de formal notificación a todo aquel que se encuentre con derecho al referido animal, para que así, haga valer sus derechos dentro del término de treinta días; fenecido este plazo, será rematada en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este Edicto, será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Arraiján, Noviembre 14 de 1935.

El Alcalde,

S. TEJADA G.

El Secretario,

J. E. Rodríguez.

5 vs.—3

Edicto

En el juicio administrativo que se sigue en el Despacho del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, contra los señores Constantino Díaz, Capitán del bote "BOLIVAR" de matrícula colombiana, y los marineros del mismo bote, Antonio Claudio Díaz, Juan Antonio Díaz y Miguel Inés Díaz, por DEFRAUDACION FISCAL, se ha expedido la siguiente Resolución:

"República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 171.—Panamá, Noviembre 8 de 1935."

"Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 7 dictada por el Jefe de la Sección de Ingresos

el 7 de los corrientes, por la cual se decomisan dieciocho quintales de arroz y un bote de matrícula colombiana.

Consta en el proceso, que los señores Constantino, Juan Antonio y Miguel Díaz trajeron al país en el bote llamado BOLIVAR dieciocho quintales de arroz procedentes de Colombia y los vendieron en Chepillo al señor Diego Jiménez, quien los trajo a esta ciudad en la lancha MENSAJERA.

Los mencionados bultos fueron introducidos clandestinamente al país por los expresados señores Díaz.

Por denuncia presentada ante el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se levantaron las diligencias sumarias del caso, quedando establecida la contravención de los artículos 116 y 117 del Código Fiscal.

Los transgresores de la Ley respectiva abandonaron el bote en las playas de Chepillo; pero fue ordenado su depósito hasta tanto se finalizara este negocio.

En tal virtud, el Jefe de la Sección de Ingresos con vista de las pruebas que determinan los hechos denunciados, dictó la resolución que se examina imponiendo las sanciones de conformidad con las disposiciones citadas.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada.

Notifíquese, regístrese y publíquese,

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Para notificar a los procesados esta Resolución, cuyo domicilio y residencia se ignora, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, hoy día 8 de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco a las once de la mañana, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas.

Panamá, Noviembre 18 de 1935.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

EDM. MOLINO.

5 vs.—2

Edicto Número 26

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coelá, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Inuitadas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel María Grimaldo y F., ha presentado a este Despacho, la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, Ramo de Tierras.

E. S. D.

Para mi poderdante, señor Marcelo Cornejo, solicito de Ud. se sirva expedirle título de propiedad, por compra, de un lote de terreno denominado "El Espavé", situado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Nata, dentro de los siguientes índices: Norte, Florencio Quijada y

terrenos libres; Sur, Eufemio Rangel, Quebrada Salobre y Zenón Valderrama; Este, Zenón Valderrama y terrenos libres; y Oeste, Quebrada Salobre, Zenón Valderrama y terrenos libres, de una extensión superficial de trece hectáreas mil ochenta metros cuadrados. Dicho terreno no reconoce servidumbre; es de los adjudicables; está cercado con alambres de púas y cultivado. Acompaño todos los documentos que exige el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

Penonomé, Diciembre 28 de 1931.—*Manuel María Grimaldo y F.*

Por lo tanto, se fija el presente edicto en este Despacho, hoy veinte y siete de Junio de mil novecientos treinta y dos; un ejemplar del mismo tenor se remite al Alcalde Municipal de Natá, para igual fin, y una copia se entrega al interesado para que la haga publicar en la "GACETA OFICIAL", conforme lo ordena el Artículo 5º de la Ley 12 de 1931.

El Gobernador Administrador de Tierras,

AURELIO GUARDIA.

El Secretario,

Federico A. Uúñiga.

Edicto Número 59

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que la señora LUCIA MORAN, ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad, y a título de compra un globo de terreno, ubicado en el Distrito de Penonomé, por medio del siguiente memorial:—Señor Gobernador de la Provincia.—Ramo de Tierras.—Yo, Lucía Morán, mujer, mayor de edad, vecina de Coclé, vengo a pedirle que se me adjudique mediante los trámites de ley y por compra, la plena propiedad de mi finca denominada "EL PARAISO" que vengo poseyendo desde mucho antes de 1904, que limita por el Norte con el Río Zaratí; por el Sur con predios de los herederos del señor Jorge Jaén y predio de la señora Sofía Quirós viuda de Quirós; por el Este, con predio de la misma señora Quirós y por el Oeste, con el mismo predio del señor Jaén. Mide dos hectáreas seis mil ochocientos diez y ocho metros cuadrados y es de los adjudicables.—Acompaño las pruebas que sirven a mi derecho.—Penonomé, 28 de diciembre de 1931.—Por no saber firmar la interesada lo hace por ella, J. M. QUIROS Y Q."

Por tanto, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en este Despacho, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Penonomé, por treinta días hábiles, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL en virtud de lo que determina el artículo 5º de la Ley 12 de 1931.

Fijado, a las tres de la tarde de hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

(fdo.) A. GUARDIA.

El Secretario de Tierras,

(fdo.) *Federico Zúñiga F.*

Aviso de Remate

El DIA 7 de Diciembre a la hora en que el reloj de la oficina marque las 10 de la mañana se abrirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro los pliegos cerrados que contengan propuesta para la compra en el remate público de la finca número 378 denominada "Río-Laja" ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos de 72 hts. 1974 metros cuadrados que fue adquirida por el Gobierno Nacional en remate público. La base de la venta es la suma de B. 200.00 y todo proponente deberá comprobar haber depositado el 10% del monto de su propuesta. Sobre la finca en cuestión no existe gravamen.

Son condiciones de esta licitación las que establece la Ley.

Panamá, Noviembre 7 de 1935.

J. I. QUIROS Y Q.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Remate

Hasta el lunes 25 de Noviembre próximo hasta la hora en que el reloj de la oficina marque las 10 de la mañana se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas para la venta en licitación pública del vapor de propiedad nacional denominado "Panquiaco" que se encuentra anclado en la Isla de Taboga.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado y estarán sujetas a las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917. Todo proponente deberá acompañar en cheque certificado o en dinero efectivo el 10% del monto de su propuesta. Es expresamente entendido que la nave se ofrece en venta en las condiciones y sitio en que se encuentra. La base del remate es la suma de B. 2.500.00.

El Gobierno se reserva expresamente la facultad de rechazar las propuestas que estime inconvenientes.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. I. QUIROS Y Q.

Panamá, Octubre 18 de 1935.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día TRES (3) de Diciembre próximo venidero entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para llevar a efecto el remate de los siguientes bienes de propiedad del señor Pedro Vieto B., que le han sido embargados en la acción ejecutiva que le sigue el señor Manuel María Grimaldo y F.

VEINTISEIS (26) cabezas de ganado de ganado de cría, valorada a siete balboas cada una B. 182.00

DOS (2) bueyes carreteros en 40.00

Una carreta en	15.00
Un (1) caballo moro en	20.00
Total	B. 257.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para ser postor hábil se necesita consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los bienes puestos en remate.

Dado en Penonomé, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Por el Secretario,

Arturo Pérez A.,
Oficial Mayor.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo del Distrito de Panamá, por el presente, emplaza a GUILLERMO MARENGO o ALBENDAS, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero y sin oficio y últimamente con residencia en la Avenida Ancón, casa número 51, para que dentro del término de doce días más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le ha abierto en este Tribunal por el delito de lesiones personales, por auto de fecha veintiocho de Enero de mil novecientos treinticinco.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado o la ordene y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este Edicto se fija en lugar público en esta Secretaría, hoy, nueve de Noviembre de mil novecientos treinticinco y copia de él se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez,

J. ARISTIDES ISAZA.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

5 vs.—5

Edicto Emplazatorio Número 110

EL JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

CITA, LLAMA y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL FRANCO, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en la causa criminal que por el delito de seducción,

que se le ha declarado abierta en este Tribunal, y cuya parte resolutive dice así:

“JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.—Panamá, siete de Noviembre de mil novecientos treinticinco.

“Por estas consideraciones, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites ordinarios contra MIGUEL ANGEL FRANCO, de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo 1º, Título XI, del Libro II del Código Penal, subrogada por la ley 25 de 1927, y decreta su detención preventiva, de conformidad con el artículo 2091 del expresado Código de Instrucción Crminal.

“Ahora, como hay constancia de que el encausado Franco se halla prófugo, emplácese en los términos prevenidos en el artículo 2338 del Código antes citado, con la advertencia de que si se mantuviere rebelde sufrirá los perjuicios legales que de este hecho se derivan, y de que el juicio se seguirá sin su intervención, nombrándosele en ese caso su defensor de ausente.

“Expídase por Secretaría el correspondiente edicto emplazatorio.

“Cumplida que sea esta formalidad se señalará por auto separado día y hora para la celebración de la vista pública de esta causa, en conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 52 de 1919, sobre juicio oral en materia criminal.

“Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo) CARLOS GUEVARA.

(fdo) Luis A. Carrasco M.,
Srio. en ppd.”

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario, la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía. (Artículo 2340 del Código de Procedimiento).

Es deber de las autoridades del orden político y judicial, y de todos los habitantes de la República —con las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento— denunciar el lugar donde se encuentre el procesado MIGUEL ANGEL FRANCO, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

De acuerdo con lo que establece el artículo 2345 del Código antes citado, se fija el presente edicto en lugar visible de los estrados del Tribunal y copia del mismo se publicará, por cinco veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL, según lo ordena el artículo 282 del mismo cuerpo de leyes.

Dado en la ciudad de Panamá, capital de la República, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos treinticinco.

El Juez,

(fdo) CARLOS GUEVARA.

Luis A. Carrasco M.,
Secretario en propiedad.

5 vs.—5

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 870

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 24 DE NOVRE. DE 1935

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50